Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Con miraxos selen El cuydado que encarga de su [illegible] en las exortacion de generos de Presas

Le los privilegios de la Pesca del coral —

La ciud. Acuerda se le responda al papel con que se halla del Sr. Gov.or de las Armas desta Plaza su fecha de veinte y dos de henero de este presente año remitiendo le el tanto autorizado del privilegio con que se halla de Mares Montes y Pesquerias para dar las licencias para la pesca del coral como lo a executado en todas las ocaciones que se a ofrecido en virtud de dha facultad y renaciones [illegible] ya con que queda satisfecho el papel del Sr. Gov.or y carta que a compañia del Sr. D. Joseph Camillo [illegible] de su Mag. de sucorrexo de guerra parte de tierra y para que le respondan al [illegible] por comisarios a los Sres D. Juan [illegible] de Rivera y D. Fernando Mas y los presentes escrivanos pongan testimonio de los exemplares que hubieren en contrado.

Ldo. Enrique Ochoa y Sanchez

ante mi
Juan Perez [illegible] Joseph Baeza

Hordinº

En la Muy N. y Muy leal Ciud. de Cartagena y sala de ayuntamiento della en siete dias del mes de febrero de mill setecientos y dos años se juntaron a cavildo hordinario los Sres. Ldo. D. Miguel de Ochoa y Sanchez Alcalde Mayor D. Joseph [illegible] de Caceres = Don Joseph Ortiz Fortun y Blanquete = D. [illegible] Panes = D. Pedro Sanz Guerra = D. Alonso Mexia Ponce = D. Juan [illegible] de Rivera = D. Fernando Mas Fortun de Rivera = y D. Juan Bautista Lucas regidores y juntos acordaron lo sig.te

entrada de cav.o regidor —

Entro El Señor Don Henrique Beltran y Fajardo regidor

para el reconocimiento del chapitel —

La ciud. Acuerda que Alonso Buendia maestro arquitecto reconozca la obra del chapitel de la torre del reloxo y de la [illegible] ante el Señor Alcalde Mayor [illegible] de jura [illegible] se esta segun las condiciones de su remate para lo qual se le [illegible] las que estan en los autos del remate de dha obra